



Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 1871 en lo referente a la Zona PR5, de acuerdo al / Plano adjunto que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Incorpórase al Capítulo Octavo de la Ordenanza Nº 1107, el artículo 6º que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- PR5: uso: industrias procesadoras de pescado y actividades de servicios conexas con la pesca.

Retiro: Tres (3) metros en todo el perímetro del lote.

Garage: obligatorio

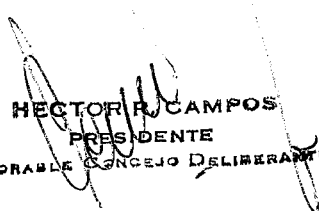
Altura: sin límite

sub-divisiones: no permitidas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno:


LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON


HECTOR R. CAMPOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

20 JUN 1991

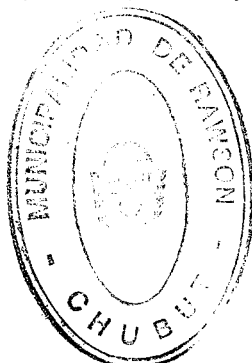
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

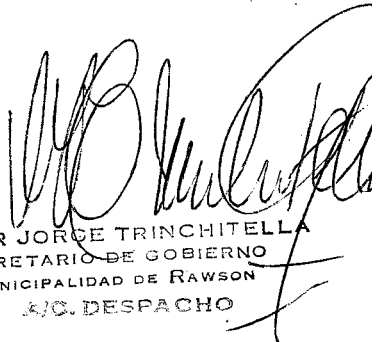
R E S U E L V E :

Artículo 1*.- Téngase por Ordenanza Nº 3167

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.


ING. CIVIL JORGE LARRARAGA
SECRETARIO DE DESARROLLO
MUNICIPAL O. Y S. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE RAWSON




VICTOR JORGE TRINCHITELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON
A/C. DESPACHO